



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 135-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de agosto de 2018.

#### VISTOS:

El Acuerdo N°240-2018-SE-CCO-UNAJ, Oficio N° 0219-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2018, el Acuerdo N°241-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 130-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó la Convocatoria, bases, reglamento, cronograma y cuadro de plazas del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Art. 9, de las Bases del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II, señala expresamente A) Anillado "A", conteniendo: literal d) Copia fotostática del D.N.I. vigente y **legalizado ante notario público**, asimismo el Art. 15, señala: La hoja de vida se acredita de la manera siguiente: 1) Grados Académicos y Títulos profesionales se acreditan con la copia fotostática **autenticada por el Secretario General de la Universidad otorgante** del Grado Académico y/o Título Profesional...".

Que, conforme al Principio de simplicidad de la Ley de Procedimiento Administrativo, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, por lo que es de aplicación para el presente caso.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo N° 240-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto de 2018, se acordó emitir Acto Administrativo de Fe de Erratas del Art. 9 y Art. 15 de las Bases del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

### DE LAS BASES

DICE:

Artículo 9°: (...).

A) ANILLADO "A" conteniendo:

d) Copia fotostática del D.N.I., vigente y legalizado ante notario público.

Artículo 15°: La hoja de vida se acredita de manera de la manera siguiente:

1) Grados Académicos y Títulos profesionales

(...) copia fotostática autenticada por el Secretario General de la Universidad otorgante del Grado Académico (...).



DEBE DECIR

Artículo 9°:

A) ANILLADO "A" conteniendo:

d) Copia fotostática simple del D.N.I. vigente

Artículo 15°: La hoja de vida se acredita de manera de la manera siguiente:

1) Grados Académicos y Títulos profesionales

(...) copia fotostática simple del Grado Académico (...).

*[Handwritten signature]*

### DEL CRONOGRAMA

DICE

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Publicación (Página Web)	13 de agosto de 2018
Venta de Bases y Reglamento	Del 13 al 20 de agosto de 2018 Lugar: Caja UNAJ de 8:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 4:00 pm
2. Recepción de Expedientes	Del 15 al 21 de agosto de 2018 Lugar: Secret. Gral.: de 8:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 4:00 pm
4. Calificación de expedientes	22 de agosto de 2018
5. Publicación de postulantes aptos	23 de agosto de 2018
6. Sorteo de temas para clase modelo (Auditorio Pabellón Administrativo)	23 de agosto de 2018: 08:00 am
7. Clase Magístral y Entrevista Personal	24 y 25 de agosto de 2018
8. Publicación de Resultados (Página Web)	26 de agosto de 2018



*[Handwritten mark]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### DEBE DECIR

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Publicación (Página Web)	13 de agosto de 2018
2. Venta de Bases y Reglamento	Del 13 al 21 de agosto de 2018 Lugar: Caja UNAJ de 8:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 5:00 pm
3. Recepción de Expedientes	Del 15 al 21 de agosto de 2018 Lugar: Secret. Gral.: de 8:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 5:00 pm
4. Calificación de expedientes	22 de agosto de 2018
5. Publicación de postulantes aptos	22 de agosto de 2018
Sorteo de temas para clase modelo (Auditorio Pabellón Administrativo)	23 de agosto de 2018: 08:00 am
Clase Magistral y Entrevista Personal	24 y 25 de agosto de 2018
Publicación de Resultados (Página Web)	26 de agosto de 2018



Que, asimismo mediante Oficio N° 0219-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, remite la propuesta de modificatoria del Cuadro de Plazas para contrato docentes y Jefes de Práctica, señalando que el mismo ha sido analizado y consensuado en una reunión con los coordinadores de las Escuelas Profesionales; por lo que solicita que sea puesto en consideración ante el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, mediante Acuerdo N° 241-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, MODIFICAR el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Fe de erratas del Art. 9 y Art. 15 de las Bases del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca y del Cronograma, conforme al siguiente detalle:

#### DE LAS BASES

#### DICE:

Artículo 9°: (...).

- B) ANILLADO "A" conteniendo:
  - d) Copia fotostática del D.N.I., vigente y legalizado ante notario público.

Artículo 15°: La hoja de vida se acredita de manera de la manera siguiente:

- 2) Grados Académicos y Títulos profesionales
  - (...) copia fotostática autenticada por el Secretario General de la Universidad otorgante del Grado Académico (...).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### DEBE DECIR

Artículo 9°:

- B) ANILLADO "A" conteniendo:
- d) Copia fotostática simple del D.N.I. vigente

Artículo 15°: La hoja de vida se acredita de manera de la manera siguiente:

- 2) Grados Académicos y Títulos profesionales
- (...) copia fotostática simple del Grado Académico (...).

### DEL CRONOGRAMA

DICE

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación (Página Web)	13 de agosto de 2018
Venta de Bases y Reglamento	Del 13 al 20 de agosto de 2018 Lugar: Caja UNAJ de 8:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 4:00 pm
Recepción de Expedientes	Del 15 al 21 de agosto de 2018 Lugar: Secret. Gral.: de 8:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 4:00 pm
12. Calificación de expedientes	22 de agosto de 2018
13. Publicación de postulantes aptos	23 de agosto de 2018
14. Sorteo de temas para clase modelo (Auditorio Pabellón Administrativo)	23 de agosto de 2018: 08:00 am
15. Clase Magistral y Entrevista Personal	24 y 25 de agosto de 2018
16. Publicación de Resultados (Página Web)	26 de agosto de 2018



### DEBE DECIR

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación (Página Web)	13 de agosto de 2018
Venta de Bases y Reglamento	Del 13 al 21 de agosto de 2018 Lugar: Caja UNAJ de 8:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 5:00 pm
11. Recepción de Expedientes	Del 15 al 21 de agosto de 2018 Lugar: Secret. Gral.: de 8:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 5:00 pm
12. Calificación de expedientes	22 de agosto de 2018
13. Publicación de postulantes aptos	22 de agosto de 2018
14. Sorteo de temas para clase modelo (Auditorio Pabellón Administrativo)	23 de agosto de 2018: 08:00 am
15. Clase Magistral y Entrevista Personal	24 y 25 de agosto de 2018
16. Publicación de Resultados (Página Web)	26 de agosto de 2018



**Artículo Segundo.- MODIFICAR**, el cuadro de Plazas del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios diecisiete (17), forma parte de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



**Artículo Tercero.-** DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



*[Signature]*  
INGENIERA ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



*[Signature]*  
DR. FREDDY MARTIN BARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.

